



Córdoba, 05 AGO 2019

VISTO:

Que el día 6 de agosto del corriente año visitará esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, el señor senador de la Nación por la Provincia de Río Negro, Ab. Miguel Ángel Pichetto, en el marco del ciclo **"Diálogos Políticos"**, organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho, a realizarse en el Salón Vélez Sársfield de esta Unidad Académica;

Y CONSIDERANDO:

El senador Miguel Ángel Pichetto, estudió Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, en la cual se recibió de Abogado en el año 1976;

El senador Miguel Ángel Pichetto, ha ejercido la profesión de abogado de manera independiente especializándose en litigios laborales. A más de ello, se ha destacado en su trayectoria en la función pública, ya que ha sido electo como legislador en dos ocasiones por la Provincia de Río Negro, provincia por la que luego fue elegido Diputado Nacional, desempeñándose como vicepresidente del bloque del Partido Justicialista en la Cámara de Diputados de la Nación. Actualmente inviste el cargo de Senador de la Nación por la mencionada provincia. Asimismo, es de destacar que ha formado parte del Consejo de la Magistratura de la Nación en dos períodos, desde 1998-2005 y 2018-2019;

El senador Miguel Ángel Pichetto se caracteriza por poseer una valiosa formación jurídica, la cual se advierte claramente en la dinámica de las prácticas parlamentarias a lo largo de su trayectoria;

Que en virtud de las cualidades personales y profesionales, su desinteresado compromiso con función pública, corresponde declarar Huésped de Honor de esta Facultad de Derecho, al Ab. Miguel Ángel Pichetto;

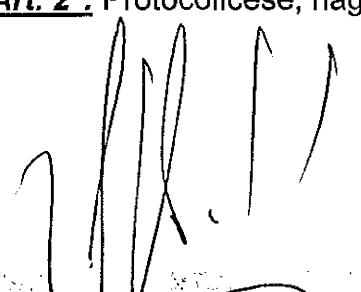
Por todo ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

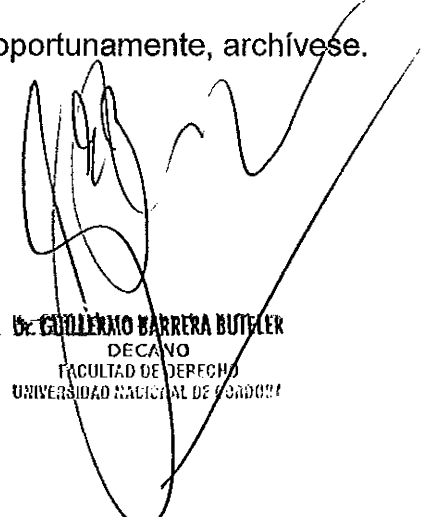
Art. 1º: Declarar Huésped de Honor de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba al señor Senador de la Nación Argentina por la Provincia de Río Negro, **Ab. Miguel Ángel Pichetto**.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y, oportunamente, archívese.


PROF. DR. JORGE E. GARBARÁ
Secretaría de Extensión y RRH
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:

 **358**


DR. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA